



SESIÓN 2010/33 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 2010.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Inocencia Quintero Moreno

D^a Isabel M^a Sánchez Navarro

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

D. José Alberto Tomé Rivas

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 13:00 horas del día 9 de julio de 2010, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y del Interventor D. José Luis Fernández Casado, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTOR :

D. José Luis Fernandez Casado

“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR DE FECHA 28/06/2010 y 01/07/2010.- Dada cuenta de los borradores de las sesiones celebradas el día 28/06/2010 y 01/07/2010, en el que se advierte los siguiente:

- **Borrador del acta del 28/06/2010:** En el punto 3º, donde pone “La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:” debe de poner “La Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor y una abstención del Sr. Alcalde, acuerda:”. Con esta corrección se aprueba el acta del 28/06/2010.
- **Borrador del acta 01/07/2010,** se advierte que en el borrador repartido se ha omitido por descuido involuntario, el punto B) de urgencia en el que se trató la ampliación de plazo en voluntaria del I.B.I. de 2010. Se pone de manifiesto, el acta definitiva, que supone el borrador repartido al que se incluye el punto tratado en dicha sesión, pero que no se ha reflejado en acta, al que prestan su aprobación todos los asistentes y por tanto queda aprobado definitivamente.

“2º.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA.- Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía, los cuales son ratificados por esta Junta de Gobierno Local:

- **Decreto nº 534/2010,** sobre despido disciplinario de personal laboral.
- **Decreto 1555/2010,** sobre contratación de conductores para los camiones de riego y baldeo de calles.



- **Decreto 1508/2010**, sobre contratación de tres Técnicas dentro del Programa Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el mercado de Trabajo.
- **Decreto 1515/2010**, sobre ayuda económica social.
- **Decreto 1564/2010**, sobre ayuda económica de emergencia social.
- **Decreto 1515/2010**, sobre ayuda económica emergencia social.
- **Decreto 1566/2010**, accediendo a solicitud de estudiante nerjeño para prácticas en el Ayuntamiento.
- **Decreto 1565/2010**, denegando solicitud de estudiante nerjeño para prácticas en el Ayuntamiento, por no cumplir los requisitos.
- **Decreto 1521/2010**, accediendo a solicitud de estudiante nerjeño para prácticas en el Ayuntamiento.
- **Decreto 1520/2010**, accediendo a solicitud de estudiante nerjeño para prácticas en el Ayuntamiento.
- **Decreto 1519/2010**, accediendo a solicitud de estudiante nerjeño para prácticas en el Ayuntamiento.”
- **Decreto 1603/2010**, sobre anticipo de nomina solicitado

ALCALDIA:

“3. MOCION ALCALDIA FESTAS LOCALES 2011.- Se pone de manifiesto que este asunto es competencia del Pleno si bien está delegado en la Junta de Gobierno, por lo que debería de haber sido dictaminado previamente en Comisión Informativa. El Sr. Secretario informa que debe de someterse en primer lugar a la ratificación de este asunto en el Orden del Día. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la inclusión de este punto en el Orden del Día, y por tanto que se trate en esta sesión.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

“El art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de Marzo, fija en catorce el número máximo de fiestas laborables anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

“El procedimiento para la determinación general de doce de ellas se regula en el mencionado Estatuto y en el Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de Noviembre.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto, viene estableciendo el Calendario Laboral para la Comunidad Autónoma Andaluza, habiéndolo aprobado para el año 2.011 por Decreto 308/2010, de 15 de junio, (BOJA nº 128, de 01-07-10) y que es el siguiente:

1 Enero (sábado)	Año Nuevo
6 Enero (jueves)	Epifanía del Señor
28 Febrero (lunes)	Día de Andalucía
21 Abril (jueves)	Jueves Santo
22 Abril (viernes)	Viernes Santo
2 Mayo (lunes)	Por traslado de la Fiesta del Trabajo



15 Agosto (lunes)	Festividad de la Asunción de la Virgen.
12 Octubre (miércoles)	Fiesta Nacional de España
1 Noviembre (martes)	Fiesta de Todos los Santos
6 Diciembre (martes)	Día de la Constitución Española
8 Diciembre (jueves)	Inmaculada Concepción
26 Diciembre (lunes)	Por traslado de la fiesta de la Natividad del Señor

La Orden de 11 de Octubre de 1.993, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tal efecto, establece que para la determinación de las Fiestas Locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determine el Calendario Laboral de la Comunidad Autónoma.

Y añade: "Las fiestas locales propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población".

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento tiene delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local por acuerdo de 26 de Julio de 2.007.

En consecuencia, examinado el Calendario para el año 2.011, someto a la consideración de esta Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

- Proponer a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, como Fiestas Locales en el Municipio de Nerja para el año 2.011, los días 24 de Junio (viernes) San Juan Bautista, y 10 de Octubre (lunes) Santos Patronos.

La Junta de Gobierno Local, unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita."

PERSONAL:

"4. ESCRITO DEL POLICIA LOCAL D. ALFREDO LEYVA LOPEZ, FINALIZACION DEL AÑO DE COMISION DE SERVICIO REINGRESO A SU PUESTO DE POLICIA LOCAL EN HUELVA.- A continuación se da cuenta del escrito de D. Alfredo Leyva López, Policía Local que presta sus servicios en este Ayuntamiento en Comisión de Servicios, donde consta:



“Que habiendo comunicado y solicitado este agente en su ayuntamiento de procedencia, el deseo de ampliar en un año más la comisión de servicio que se encuentra prestando en el Ayuntamiento de Nerja. La misma ha sido denegada informándole a su vez al agente que suscribe, que una vez terminado el plazo de un año que se le concedió, deberá incorporarse a la plantilla de Policía Local de Huelva.

SOLICITA:

Que a fecha cuatro de agosto del presente año en curso, cumpliendo con el plazo de finalización del año de comisión de servicios; el solicitante sea dado de baja en esta Corporación Local, para su reincorporación a la plantilla de Policía Local en el Ayuntamiento de Huelva.”

Visto el informe del Sr. Secretario General en el que se indica que la Comisión de Servicios se concede por un año y que en caso de prorrogarlo otro más precisa de un acuerdo expreso en el que previamente debe de quedar acreditado el condicionante del artículo 64 del RD 364/1994; añadiendo que, no obstante, debe quedar acreditado el momento del cese en este Ayuntamiento, el próximo día 4 de agosto de 2010.

La Junta de Gobierno Local, unanimidad acuerda:

- 1º.- No prorrogar la Comisión de Servicio y que por los Servicios Municipales, se adopten las medidas oportunas para que conste en el expediente la fecha del cese efectivo prevista para el día 4 de agosto de 2010.
- 2º.- Notificar al interesado y al Negociado de Personal.”

“5. MOCION CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD Y PRIMER TRIENIO POLICIA LOCAL D. ALFREDA LEYVA LOPEZ.-

Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Concejales Delegado de Personal D. Antonio Miguel Navas Acosta, dirigida a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

Vista la solicitud presentada por el Policía Local de este Ayuntamiento D. **ALFREDO LEYVA LÓPEZ** en fecha 01/05/10, Funcionario de Nuevo Ingreso, en Comisión de Servicios procedente del Ayuntamiento de Huelva y, en base al Informe del Negociado de Personal de fecha de hoy, sobre los tiempos de servicios prestados por dicho funcionario, es por lo que esta Concejalía de Personal propone a esa Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la **antigüedad el 15/05/07 y del 1º Trienio a partir del 15/05/10, pasando a percibir mensualmente, por concepto de antigüedad, la cantidad de 23,60 Euros.**

Visto el informe del Sr. Secretario, así como la instrucción del Ministerio de Economía y Hacienda en relación al alcance e interpretación del artículo 25 Ley 30/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, unanimidad acuerda:



- 1º.- Reconocer el primer trienio a D. Alfredo Leyva López, con efecto de 15 de mayo de 2010, si bien los efectos retributivos serán desde el mes junio.
- 2º Notificar al interesado y al Negociado de Personal de este Ayuntamiento.”

DEPORTES:

“6. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LOS “SERVICIOS DE CONSERJERÍA A REALIZAR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y ESTADIO ENRIQUE LÓPEZ CUENCA”.- Queda sobre la mesa.”

“7. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE “SERVICIO DE CONSERJERÍA Y SOCORRISMO A REALIZAR EN EL PABELLÓN CUBIERTO, PISTAS DE PADDLE Y PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL”.- Queda sobre la mesa.”

“8. CERTIFICACIÓN Nº 2 (ÚLTIMA): “MODIFICACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA CUBRICIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL C.P. JOAQUÍN HERRERA Y VESTUARIOS, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”.- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Andrés Márquez Castro, dirigida a la Junta de Gobierno Local, en la que consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 2 (última) de las obras de **“Modificación del proyecto básico y de ejecución de la cubrición de la pista polideportiva en el C.P. Joaquín Herrera y vestuarios, para el acondicionamiento de vestuarios y obras complementarias”** correspondiente al mes de junio de 2010, adjudicadas a la empresa **CONSTRUCCIONES CREDICÓN, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Alfonso Morillo López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 93.425,59 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º Aprobar la **certificación nº 2 (última)** de las obras de **“Modificación del proyecto básico y de ejecución de la cubrición de la pista polideportiva en el C.P. Joaquín Herrera y vestuarios, para el acondicionamiento de vestuarios y obras complementarias”**, por importe de **93.425,59 euros**.
- 2º Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los Servicios de Intervención y Tesorería.”



Visto que obra en el expediente documento D 220100004271 de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, unanimidad acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

OBRAS PÚBLICAS:

“9. CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 (Y ÚLTIMA) DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA”.- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación número 5 (y última) de las obras de **“Reurbanización de la Avenida de Andalucía”** correspondiente al mes de junio de 2010, adjudicadas a la empresa **CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/12/09.

Visto que por la directora de las obras, D^a. Patricia Moya Núñez, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 171.433,00 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

1º Aprobar la **certificación nº 5 (y última)** de las obras de **“Reurbanización de la Avenida de Andalucía”**, por importe de **171.433,00 euros**.

2º Aprobar el gasto en fase O.

3º Notificar al interesado y a los Servicios de Intervención y Tesorería.”

Visto el documento AD 220090019075 del Negociado de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, unanimidad acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

“10. CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LAS OBRAS DE “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-11 DEL P.G.O.U. DE NERJA”.- Dada cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 3 de las obras de **“Urbanización de la Unidad de ejecución UE-11 del P.G.O.U. de Nerja”** correspondiente al mes de junio de 2010,



adjudicada a la empresa **TRANSPORTES ANTELO, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Lucas Alexander Hermans, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 40.254,56 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º Aprobar la **certificación nº 3** de las obras de **“Urbanización de la Unidad de ejecución UE-11 del P.G.O.U. de Nerja”**, por importe de **40.254,56 euros**.
- 2º Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los Servicios de Intervención y Tesorería.”

Visto el documento AD 220090014775 del Negociado de intervención.

La Junta de Gobierno Local, unanimidad acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“11. CERTIFICACIÓN Nº 3 (Y ÚLTIMA): PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PISTAS DEPORTIVAS EN EL COLEGIO PÚBLICO JOAQUÍN HERRERA DE NERJA.- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Andrés Márquez Castro, dirigida a la Junta de Gobierno Local, en la que consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 3 (y última) de las obras de **“Pavimentación y obras complementarias pistas deportivas en el Colegio Público Joaquín Herrera de Nerja”** correspondiente al mes de abril de 2010, adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES CREDICÓN, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2009.

Visto que por el Ingeniero Director de las obras, D. Alfonso Morillo López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 17.046,00 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:



1º Aprobar la **certificación nº 3 (y última)** de las obras de “**Pavimentación y obras complementarias pistas deportivas en el Colegio Público Joaquín Herrera de Nerja**”, por importe de **17.046,00 €**

2º Aprobar el gasto en fase O.

3º Notificar al interesado y a los Servicios de Intervención y Tesorería.”

Visto el documento AD 220090014772 del Negociado de intervención.

La Junta de Gobierno Local, unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“12. CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LAS OBRAS DE "URBANIZACIÓN DE LA UE-47 DEL P.G.O.U. DE NERJA".- A continuación se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 7, de las obras de “**Urbanización de la UE-47 del P.G.O.U. de Nerja**” correspondiente al mes de junio de 2010, adjudicada a la empresa **CINREB, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/09/2009.

Visto que por el Ingeniero director de las obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 26.527,15 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

1º Aprobar la **certificación nº 7**, de las obras de “**Urbanización de la UE-47 del P.G.O.U. de Nerja**”, por importe de **26.527,15 euros**.

2º Aprobar el gasto en fase O.

3º Notificar al interesado y a los Servicios de Intervención y Tesorería.

Visto el documento AD 220090020616 del Negociado de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, unanimidad acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“13. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA SALA MERCADO".- Seguidamente se da cuenta de la moción



presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado y pluralidad de criterios de adjudicación, las obras de **“Rehabilitación de la cubierta de la Sala Mercado”**, financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, conforme al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un presupuesto base de licitación de **80.000,00 euros**, I.V.A. incluido, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa **Transportes Antelo, S.L.**, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2010/1467, de fecha 22 de junio de 2010, y ha estado publicada en el *Perfil de contratante* del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el día 23/06/2010 hasta el 06/07/2010, ambos inclusive.

Visto que la empresa Transportes Antelo, S.L., adjudicataria del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de 3.241,38 €.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, pero por Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º Acordar la **adjudicación definitiva** de las obras de **“Rehabilitación de la cubierta de la Sala Mercado”**, a la empresa **Transportes Antelo, S.L.**, en el precio de **75.200,00 euros**, I.V.A. incluido, con sujeción a los Pliegos y a las mejoras ofrecidas, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los Servicios de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, unanimidad acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

“14. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HÍDRICAS DEL ENTORNO DE BOLICHEROS”.- Dada cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado y pluralidad de criterios de adjudicación, las obras de **“Mejora de las infraestructuras hídricas del entorno de Bolicheros”** financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, Conforme al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un presupuesto base de licitación de **104.686,78 euros**, I.V.A. incluido, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa **Transportes Antelo, S.L.**, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2010/1486, de



fecha 22 de junio de 2010, y ha estado publicada en el *Perfil de contratante* del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el día 23/06/2010 hasta el 06/07/2010, ambos inclusive.

Visto que la empresa Transportes Antelo, S.L., adjudicataria del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de 4.061,13 €.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, pero por Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º Acordar la **adjudicación definitiva** de las obras de **“Mejora de las infraestructuras hídricas del entorno de Bolicheros”**, a la empresa **Transportes Antelo, S.L.**, en el precio de **94.218,10 euros**, I.V.A. incluido, con sujeción a los Pliegos y a las mejoras ofrecidas, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los Servicios de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, unanimidad acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“15. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HÍDRICAS DE CALLE BELLAVISTA”.- Se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado y pluralidad de criterios de adjudicación, las obras de **“Mejora de las infraestructuras hídricas de calle Bellavista”** financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, Conforme al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un presupuesto base de licitación de **105.682,94 euros**, I.V.A. incluido, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa **Transportes Antelo, S.L.**, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2010/1487, de fecha 22 de junio de 2010, y ha estado publicada en el *Perfil de contratante* del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el día 23/06/2010 hasta el 06/07/2010, ambos inclusive.

Visto que la empresa Transportes Antelo, S.L., adjudicataria del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de 4.190,88 €.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, pero por Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:



1º Acordar la **adjudicación definitiva** de las obras de “**Mejora de las infraestructuras hídricas de calle Bellavista**”, a la empresa **Transportes Antelo, S.L.**, en el precio de **97.228,30 euros**, I.V.A. incluido, con sujeción a los Pliegos y a las mejoras ofrecidas, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los Servicios de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“16. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HÍDRICAS DE LA BAJADA AL INGENIO DE MARO".- A continuación da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado y pluralidad de criterios de adjudicación, las obras de “**Mejora de las infraestructuras hídricas de la bajada al ingenio de Maro**” financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, Conforme al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un presupuesto base de licitación de **170.000,00 euros**, I.V.A. incluido, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa **Transportes Antelo, S.L.**, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2010/1483, de fecha 22 de junio de 2010, y ha estado publicada en el *Perfil de contratante* del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el día 23/06/2010 hasta el 06/07/2010, ambos inclusive.

Visto que la empresa Transportes Antelo, S.L., adjudicataria del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de 6.704,74 €.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, pero por Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

1º Acordar la **adjudicación definitiva** de las obras de “**Mejora de las infraestructuras hídricas de la bajada al ingenio de Maro**”, a la empresa **Transportes Antelo, S.L.**, en el precio de **155.550,00 euros**, I.V.A. incluido, con sujeción al proyecto, pliegos y mejoras ofrecidas, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa.

2º Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los Servicios de Intervención.”



La Junta de Gobierno Local, unanimidad acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

ASUNTOS DE URGENCIA:

Se propone incluir los siguientes asuntos por el trámite de urgencia:

- A). APROBACIÓN PADRÓN TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS DOMÉSTICAS AÑO 2008:** Por los motivos de dar celeridad a la gestión de esta tasa.
- B). PROPUESTA CONCEJAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA TRAMITACIÓN URGENTE, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, ADJUDICACIÓN LICENCIA "SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN TREN TURÍSTICO.** Por los motivos de agilizar la tramitación al objeto de disponer de este servicio en este mes de julio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tratar estos asuntos reseñados por urgencia.

GESTION FINANCIERA:

- A) APROBACIÓN PADRÓN TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS DOMÉSTICAS AÑO 2008.**- Seguidamente por la Concejal Delegada de Gestión Financiera se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Que se ha elaborado el Padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio para Aparcamiento Exclusivo correspondiente al ejercicio de 2008, por un importe de 208.350,48 €; y siendo necesaria su aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local, es por lo que solicito a la misma:

- 1º) Aprobar el Padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio para Aparcamiento Exclusivo correspondiente al ejercicio de 2008.
- 2º) Gestionar su puesta al cobro desde el 1 de septiembre al 15 de noviembre de 2010, por un importe total de 208.350,48 €.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con superior criterio decidirá lo que estime más conveniente.”

La Junta de Gobierno Local, unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

OCUPACION VIA PÚBLICA:



B) PROPUESTA CONCEJAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA TRAMITACIÓN URGENTE, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, ADJUDICACIÓN LICENCIA "SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN TREN TURÍSTICO".- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de la Policía Local D. Jonathan Méndez Hermant, dirigido a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de Junio de 2.010, declarando desierto el procedimiento de licitación para adjudicar el **“Servicio de transporte de viajeros mediante tren turístico”**, por los motivos de que ninguna de las ofertas presentadas acreditaron suficientemente la solvencia económica, acordándose tramitar dicho expediente por procedimiento negociado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 154 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, con sujeción a los mismos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a excepción de que la documentación para acreditar la solvencia económica y técnica será la que se recoge en los artículos 64. a) y 67 a), respectivamente, de la citada Ley de Contratos del Sector Público, esta Concejalía, considerando que se debe proceder con la máxima celeridad para adjudicar dicho servicio de transporte, dada lo avanzado de la época estival, propone a esta Junta de Gobierno Local lo que sigue:

- 1º. Fijar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 19 del presente mes de julio, procediéndose a la apertura de plicas al día siguiente del citado plazo.
- 2º Invitar a un mínimo de tres empresas especializadas en dicho **“Servicio de transporte de viajeros mediante tren turístico”**.
- 3º Que se prosiga con la tramitación correspondiente para el otorgamiento de la licencia municipal.”

La Junta de Gobierno Local, unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 13,55 horas del día 9 de julio de 2010, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Sesión nº 33-09-07-2010-